

# INMIGRACIÓN CANARIA Y NUEVA FUNDACIÓN DE PUERTO PLATA

*Amadeo Julián*

Desde 1715, el cabildo de la ciudad de Santiago había propuesto que se volviera a poblar Puerto Plata. Se alegaba que “esta población aliviaría en algún modo la suma miseria y necesidad extrema de muchos casos necesarios para la vida humana a los habitantes de esta ciudad de Santiago y su valle”. Al no haberse logrado ese propósito, el Cabildo volvió a reiterar su pedimento, en 1717, y sostuvo “que sería para nuestra pobreza mucho alivio, y para contener en caso de rompimiento de guerras con la nación francesa mucha ayuda”.<sup>1</sup>

El Cabildo secular y el eclesiástico y un grupo de personas principales de Santiago volvieron a reclamar, en 1732, el envío de pobladores canarios para ser asentados en la costa norte.

También en 1733, el Gobernador Alfonso de Castro y Mazo abogaba ante el Rey por el envío de familias de Canarias y por el fomento del cultivo del tabaco. Sobre lo primero, el Gobernador decía al Rey:

el más necesario, pronto y proporcionado, exequible arbitrio, fundamento para los demás, para habilitar estos vasallos y hacer producente esta isla de todo lo referido, consiste primeramente en que V.M. mande se ponga en práctica su población, trayendose las familias de Canarias como estuvo dispuesto, y aun mandado por V.M. pues ejecutado este, y colocada en los diferentes admirables territorios, que tiene desiertos en esta isla, es indubitable que con su aplicación se consiga lo demás...<sup>2</sup>

Para que se apreciara la calidad del tabaco, el Gobernador remitió una muestra, y pidió al Rey que se reconociera su calidad. El tabaco se cosechaba con abundante rendimiento en la isla y según algunos cultivadores de la Habana, que se encontraban en Santo Domingo, era de tan buena y mejor calidad que el tabaco cubano. No obstante, el Gobernador señalaba que en la colonia española de la isla de Santo Domingo, “con la excusa de no tener aquí salida de este fruto, ni se aplican a sembrarlo, ni a beneficiar más que el preciso para su propio consumo, del que se les pierde mucho por su excesivo rendimiento”.

El Fiscal del Consejo de Indias, en 1735, al producir su dictamen sobre la carta del Gobernador, expuso que “cuando se concedió a las islas de Canarias el permiso de que navegasen a ciertos puertos de América, mil toneladas al año, de los frutos de las Islas, fue con la condición y gravamen de que a proporción del buque, habían de llevar cierto número de familias de las mismas islas”.<sup>3</sup> El Fiscal revelaba que, por presión de los navegantes de Canarias, se había tomado una disposición, que era contraria al fomento de la inmigración, al admitir que aquéllos pagaran cierta cantidad de dinero en lugar de llevar las familias, lo que había provocado una disminución de la población de la isla de Santo Domingo. En cuanto al fomento del cultivo del tabaco, propuesto por el Gobernador, el Fiscal estuvo de acuerdo en que se reconociera la calidad y costos “que puede tener la compra y conducción” a España.

El Rey mandó que se ordenara al Juez de Indias el envío de familias a la isla de Santo Domingo, para poblar el terreno más cercano al que ocupaban los franceses. En noviembre de 1735, en una Real Cédula al Gobernador de Santo Domingo, se le comunicaba que se había concedido a don Bernardo Espinosa, vecino de las Islas Canarias y dueño del navío nombrado *Nuestra Señora del Rosario*, permiso o registro para que pudiera hacer viaje desde el Puerto de Tenerife para el de la Guaira, y llevara 40 familias para Santo Domingo.<sup>4</sup>

El Fiscal de la Real Audiencia al conocer de la llegada de estas familias, advirtió que había llegado a su noticia que entre las personas que habían sido conducidas se encontraban algunas que eran inútiles,

por ser hombres casados, sin haber traído a sus mujeres, y mujeres sin haber traído a sus maridos ni licencia de ellos para esta resolución de que se conoce que el ánimo de semejantes personas no ha podido ser otro que conducirse a estos dominios a costa de S.M. en fraude de sus Resales haberes, por cuya razón se debe esperar fuga de todos.<sup>5</sup>

El Gobernador de Santo Domingo, en noviembre de 1736, daba cuenta de la llegada a la isla de 46 familias, integradas por 230 personas, “remitidas de las de Canarias para la población”, pero que entre ellas había “muchas mujeres solas viciosas y otras cuyos maridos están en Galeras y destierros”. Para el Gobernador, estas mujeres servían de “perjuicio y no para el fin de la población”, por lo que solicitaba que se ordenara al Juez de Indias en Canarias que las que enviara en adelante fueran “más hábiles”.<sup>6</sup> Asimismo, el Gobernador había decidido que los canarios llegados se establecieran en la costa norte, en la antigua ciudad de Puerto Plata, que sería reedificada para estos fines. Esta población convenía “mucho para contener las usurpaciones continuas de los franceses”. Además de socorrer “a estas familias con lo que está prevenido”, el Gobernador informaba de que les repartiría terrenos, y reservaría los que sobraran para el Rey.

Tanto en esa oportunidad como en otras posteriores, el Gobernador insistió en proponer que se permitiera la exportación para España de los tabacos que sembraran los vecinos “que pueblen la expresada ciudad pues de otro modo no podrían conservarse”. Sin embargo, esa proposición, fue rechazada de plano, con esta fórmula:

...y en respuesta al que V.S. propone de que se sacasen para estos Reynos los tabacos que sembraren los vecinos que pueblen esta ciudad, prevengo a V.S. tiene S.M. positiva noticia de que los que produce esa Isla no son de buena calidad.<sup>7</sup>

En diciembre de 1737, el Gobernador volvía a referirse a la llegada de las familias canarias. En esta ocasión, el Gobernador informaba de que su número era 40 y no 46.<sup>8</sup> El Gobernador reiteraba que dichas familias se componían “de muy pocos hombres de campo, labradores o de trabajo, y los más vagamundos delincuentes, muchas mujeres viciosas solteras y sin formalidad de familias”.

Se consideró que el sitio más conveniente para asentar a los inmigrantes canarios era “el de la antigua ciudad de Puerto de Plata”, a la cual se le dio el nombre de Nuestra Señora de la Candelaria y San Phelipe de Puerto de Plata. Después de escogido el sitio, el Alcalde Mayor de la ciudad de Santiago, en carta del 6 de octubre de 1736, informó al Gobernador de haber dado principio a los trabajos de la nueva población de Puerto Plata “desde el día 22 del mes de julio próximo pasado de este presente año con los negros libres venidos de las colonias

francesas”. El Alcalde Mayor consideraba que los negros libres fugados de dicha colonia no eran suficientes para realizar todos los trabajos que se requerían, “para abrir el territorio en que se planten la Iglesia y 25 bojios y sembrados para la manutención de las familias pobladoras”. Por eso, había “repartido 21 peones esclavos a algunos vecinos” de la ciudad de Santiago. Asimismo, dispuso que se repartiera “entre otros vecinos la fábrica de dicha Iglesia y 25 bojíos como también entre otros los bastimentos de cazabe, carne y platanos”, que se consideraban necesarios para dichos trabajadores.<sup>9</sup>

Muchos de los inmigrantes murieron después de su llegada. La mortandad se atribuía a diferentes causas, entre las cuales se encontraban la

nacida de la mudanza de su nativo temperamento, de las grandes humedades que conservaba el sitio, como que era un monte muy cerrado de árboles, e ínterin que el sol y la ventilación no seque la tierra y se acabe de desmontar por los cuatro vientos no puede ser muy acomodado el temperamento.<sup>10</sup>

Aunque los isleños que se habían “atemperado ya al país” gozaban de salud, la muerte de muchos de ellos también era explicada de la manera siguiente:

se ha conocido que el desgraciarse algunos Isleños ha consistido, en su abandono, excesos y poco cuidado de unos con otros, sin haber forma de querer tomar los medicamentos, ni alimentos más que los frutos y el agua.

Parece que el Gobernador no había recibido todavía la Real Orden del 18 de octubre de 1737 porque en su carta del 22 de diciembre de 1737, no dejaba de abogar por la compra de los tabacos que se sembraran para exportar el producto a España. En apoyo de su petición, añadía que era “mucho más fácil el viaje del puerto de La Habana al de Puerto de Plata, que al de esta capital”.<sup>11</sup>

En julio de 1738, el Gobernador informaba sobre el estado de la nueva fundación de la ciudad de San Felipe y Nuestra Señora de la Candelaria de Puerto de Plata. Según el Gobernador se hallaba en perfecta sanidad y se habían “reemplazado muchos de los difuntos, con otras familias isleñas antiguas, que residían en la ciudad de Santiago”. También habían acabado de llegar otras cinco familias de Canarias.<sup>12</sup> Con su carta, el Gobernador remitió un informe que le había rendido Santiago Morel de Santa Cruz sobre los trabajos de la fundación, los pagos de los socorros que se habían hecho, la relación de los hombres y muchachos existentes en dicha población y de todas las personas que habían muerto, y la epidemia que en ese año estaba afectando a los pobladores de Santiago, en donde no había un médico.

Morel de Santa Cruz se quejaba de los isleños por no haber ocupado la tierra y hecho conucos, a pesar de que sólo tenían que “habitar y sembrarlo”. Incluso algunos habían dejado perder los conucos, a pesar de haberlos hallado sembrados. En vista de esta situación, les ordenó “que tratasen todos de hacer conucos” y que como tenían los recursos del pago del socorro que se les hacía “pagasen a los negros se los hiciesen”, y que de lo contrario se les aplicarían sanciones rigurosas. Ante la amenaza, los canarios habían quedado en hacer dichos conucos. El comisionado opinaba que

reparando en lo inútil de ellos fuera bueno que alguna docena, o más de estos dichos negros se avecindasen en dicha Población, pues además de que ellos hicieron sus

conucos y abastecieron dicha población, les hicieron por su dinero conucos a dichos Isleños e Isleñas.<sup>13</sup>

Las informaciones que se tenían señalaban que “toda la mortandad de dichos Isleños fue en los dos meses de Abril y Mayo”. Sin descartar que la mayor frecuencia fuera en los dos meses señalados, entre febrero y junio de 1738 habían muerto 62 personas de ambos sexos, de los cuales 32 eran hombres y 30 mujeres. Durante los meses de abril y mayo de 1738 se distribuyeron seis pesos a 98 personas de las familias isleñas que habían venido a poblar y quedaban en Puerto Plata, ya que eran 101, pero habían muerto dos y uno llamado Salvador Ramírez había huido o desertado. De las 98 personas, 43 eran hombres y 55 mujeres. En julio de 1738 había en Puerto Plata 19 hombres solteros, 19 muchachos, y 32 personas de ambos sexos, agregadas a dicha población, “criollos de la tierra”, que se habían avecindado en dicha ciudad por orden del Gobernador de la colonia. De éstas 30 eran hombres y 2 mujeres.<sup>14</sup>

La situación demográfica de Puerto Plata que hemos descrito se vio alterada pocos meses después con la llegada el 17 de agosto de 1738 de un contingente de 116 inmigrantes canarios. Fueron repartidos y alojados “entre los vecinos de dicho Puerto de Plata y algunos bojjos desocupados por muerte de algunas de las familias antecedentes”.<sup>15</sup> Aunque se señala que eran 25 familias, y que “suman las personas de esta lista que están vivas 116 y cuatro han muerto, después que arribaron a este puerto”, en realidad, llegaron 17 familias, integradas por los padres y sus hijos, y 4 viudas y sus hijos, que sumaban 91 personas, más 15 hombres solteros y 10 mujeres solteras. De las 116 personas murieron cuatro, por lo cual quedaban vivas 112. Incluyendo las cuatro que murieron, llegaron enfermas o se enfermaron después de su llegada, 57 personas pertenecientes a las familias, 11 hombres solteros y 8 mujeres solteras, lo que hace un total de 76 personas enfermas, y representa el 65% del total de los inmigrantes canarios llegados en agosto de 1738.

En 1740 el Arzobispo Alvarez de Abreu estimaba que la población de Puerto Plata constaba “de 100 vezinos poco más o menos”, y atribuía a “su mal temperamento” la causa de que no estuviera adelantada. Además, agregaba que por el mes de octubre había entrado una balandra inglesa en aquel puerto,

y habiendo saqueado los pocos bienes destos miserables, les quemó diez y seis posadas, y la Iglesia hecha de tablas y hojas de palma, llevó sus ornamentos y vasos sagrados, destruyó una fortificación que havia, hurtando tres cañones de Bronze con que se guarnecía.<sup>16</sup>

Por Real Cédula del 1 de diciembre de 1741, el Rey comunicó al Gobernador y a los Oficiales Reales de Santo Domingo que había mandado al Virrey de la Nueva España, “que para establecer, asistir y mantener” en la isla Española a las familias que para su conservación y población habían mandado pasar de las Canarias, debía remitir anualmente en el situado, diez y seis mil pesos más, cantidad que se había considerado suficiente para el fin expresado. Con la expresada Real Cédula se envió un

Plano del Gasto que harán en la Real Hacienda en cada un año en la Isla Española cincuenta familias de Canarias de cinco personas cada una que han de ser recibidas en la capital, transportar a su destinación, armar, proveer de semillas y especies para la labor y cría, y mantenerlas por un año.<sup>17</sup>

Los gastos estimados comprendían 16 partidas, entre las cuales figuraban, principalmente, las siguientes:

1) Para la manutención de las docientas y cincuenta personas de las cincuenta familias a real de plata por cada persona al día en los trescientos y sesenta y cinco días de un año contados desde el de su recibo, once mil cuatrocientos y seis pesos y dos de plata; 2) Para la curación y algún extraordinario motivo de gasto que ocurra con dichas familias en el primer año cuatrocientos pesos; 3) Para transportar las cincuenta familias con sus muebles desde la ciudad capital al sitio de su destinación por tierra, que por mar será menos costoso a razón de doce pesos por cada familia seiscientos pesos; ... 7) Por cien vacas de vientre para repartir a estas familias a razón de dos por cada una que valen en la Isla Española a dos pesos Doscientos pesos; 8) Por cincuenta puerkas de vientre a una por familia que valen en aquella isla a doce reales de plata, setenta y cinco pesos; 9) Por cinco gallinas y un gallo para cada familia, a razón de dos reales cada una montan en las cincuenta familias setenta y cinco pesos; 10) Por una yegua y un caballo para cada familia, que para las cincuenta familias, son cien yeguas y caballos, a razón de cuatro pesos cada cabeza cuatrocientos pesos; 11) Por una fanega de maíz a cada familia para sembrar a doce reales de plata la fanega setenta y cinco pesos; 12) Por una arroba de arroz para cada familia que son cincuenta arrobas y vale cada una a tres pesos ciento y cincuenta; 13) Por la hechura de dos cien machetes o cuchillos de monte para cada cincuenta familias a cuatro reales por cada uno cincuenta pesos; 14) Por el costo de cincuenta casas o bojíos, y dos iglesias para los dos pueblos que han de formar con las cincuenta familias regulado cada bojío en treinta pesos y las iglesias en cien pesos por razón del fierro para la clavazón, mil y setecientos pesos... 16) Para la manutención de cien hombres empleados en el monte y tala más preciso para cada uno de los dos sitios, a razón de un real de plata por cada hombre al día trescientos setenta y cinco pesos.

Todas las partidas sumaban 16,056 pesos y 2 reales de plata. Sobre la tercera partida, relativa al traslado de las familias a Puerto Plata, se anotó:

La tercera partida se ha regulado en el supuesto de que las familias pasen por tierra desde Santo Domingo al Puerto de Plata que es un puerto que se ha empezado ya a poblar por el Presidente don Alfonso de Castro, y podrá ser menor el importe de dicha partida cuando las colonias se sirvan por la banda del Sur, o se transporten por mar o allí se desembarquen.

Cuando ese presupuesto se hizo Puerto Plata tenía cinco años de haber sido fundada, y a la misma no se conducirían más emigrantes canarios, después del arribo de los últimos que llegaron en 1738.

Al término de su mandato como Gobernador de Santo Domingo, Alfonso de Castro y Mazo, en un informe sobre el estado de la isla, del 30 de noviembre de 1741, refería

la nueva población de Puerto de Plata, se halla ya reducida a una sanidad regular y habitable según lo son los lugares y poblaciones de esta Isla por ser el temperamento igual, aunque en el de esta Población se conoce mejoría, por estar más inclinado al Norte.<sup>18</sup>

Puerto Plata, junto a Santiago y la Vega, eran los tres lugares en que se cosechaba la mayor cantidad de tabaco en la isla. En 1747, en un interrogatorio hecho por los Directores de la Renta del Tabaco, se informaba de que

en la isla de Santo Domingo, se cogerán por ahora de 6 a 8 mil arrobas de tabaco, cuya sementera y labranza está únicamente recluida a las tres ciudades de Santiago de los Caballeros, la Concepción de la Vega, y la Candelaria de Puerto de Plata, que todas tres se hallan en la inmediación de siete y diez leguas.

La mayor cantidad se cosechaba en Santiago, “y así a proporción la mediana en la Vega y la ínfima en Puerto de Plata”. Los terrenos eran iguales, pero

la calidad y demás circunstancias del Tabaco declinan mucho sus labores, según el número de vecinos; de suerte que en esta última ciudad, fundada desde el año de 1736 a esta parte, sólo se acopiarán ahora 400 arrobas de tabaco, pocas más o menos.<sup>19</sup>

Al no permitirse la exportación del tabaco excedente de cada cosecha, que no era consumido internamente, se había establecido “un comercio furtivo con los holandeses y franceses”. Éstos últimos tenían el “Proyecto de fomentar dentro de sus mismas colonias la manufactura de este género”. En Bayajá los franceses habían construido dos molinos, donde se fabricaban todos aquellos tabacos que obtenían “del comercio clandestino con los españoles”.

Como se consideraba que era difícil habilitar un navío de registro anual para Santo Domingo, para la saca del tabaco, se aconsejaba

que este tabaco de la ciudad de La Vega y Santiago se embarque en la nueva fundación de Puerto Plata que está a la banda del Norte de la Isla de Santo Domingo, y a distancia de 12 leguas, con corta diferencia de Santiago, donde se debe hacer la caja general de los tabacos, que se recojan en su jurisdicción y en la de La Vega, para que desde allí vayan empaquetados, y con la última disposición de embarque en Puerto Plata.

Además, se tenía en cuenta otra ventaja y era la cercanía de Puerto Plata con La Habana, por vía marítima, ya que en tiempos regulares podía hacerse el viaje “de conducir el tabaco en 8 días a corta diferencia”. Sin embargo, ni entonces ni después esa vía fue utilizada para la conducción o exportación de los tabacos de Santo Domingo a España.

Entre 1741 y 1750 los precios habían experimentado una apreciable alza. Por eso el Gobernador Pedro Zorrilla de San Martín ordenó que se hiciera una averiguación o “información sobre los precios y cantidades que se señalan en el expresado plano partida por partida”. Fueron oídos varios testigos que corroboraron la elevación de los precios de los alquileres de las bestias necesarias para el transporte de las familias por vía terrestre. La mayoría dijo que una vaca de vientre valía ocho pesos; una puerca de vientre, dos pesos; una gallina, cuatro reales de plata; cada yegua o caballo, catorce pesos; la fanega de arroz y de maíz, tres pesos, pero ese precio variaba en el año, y en tiempo de cosechas podía ser menor; los bojíos, si se hacían reducidos o pequeños, costaban cincuenta pesos y las iglesias, doscientos pesos, cada una.<sup>20</sup>

En 1750, el Gobernador Zorrilla de San Martín informaba de que las cincuenta familias de Canarias de a cinco personas cada una, que se habían de recibir en Santo Domingo, nunca se enviaron debido a la guerra. En 1739 estalló la guerra entre España e Inglaterra, llamada Guerra de la Oreja de Jenkins, y en 1743 la guerra de la sucesión austríaca que se prolongó hasta 1748, y culminó con el Tratado de Aquisgrán. Los planes de emigración de familias de las Islas Canarias a Santo Domingo se vieron afectados por estas guerras y las llegadas de canarios se redujeron considerablemente.<sup>21</sup>

Por Real Orden del 18 de mayo de 1749, se hizo partícipe al Gobernador de Santo Domingo, lo que se había dispuesto desde el año de 1741, del envío de familias de Canarias. Aunque habían llegado algunas familias, en 1752, el Virrey de Nueva España no había remitido con los situados anuales los 16,000 pesos para su manutención y demás gastos previstos en la Real Cédula de 1741 y en el plano o presupuesto elaborado al efecto. El Gobernador había tenido que tomar dinero prestado, “no sólo para el preciso diario y manutención de los Pobladores que empezaron a venir, sino para cuantos gastos se han ejecutado en la formación de la nueva Ciudad de San Fernando de Monte Cristi”. Además de ese problema, el Gobernador señalaba que otro “considerable reparo” era que

siendo la voluntad de S.M. proveer estas gentes de los animales, semillas y demás que contiene el citado plano no puede verificarse porque según los precios a que cuestan hoy, y muchos años ha, no alcanza el dinero a poderlo comprar, y lo que resulta de esto es que como se les entrega y no lo encuentran a tales precios lo gastan, y sucederá lo que con la de Puerto de Plata, que necesita todavía de algún más fomento.<sup>22</sup>

Además de proponer que se formara un nuevo plano o presupuesto “según la regulación justificada de los precios y valor” que tenían todas las especies, el Gobernador se oponía a que se entregara a los pobladores la ayuda en dinero, pues pensaba que si se hacía así, nunca se lograría “el importante fin de su establecimiento” y antes les serviría “de incentivo con la inmediatez de las colonias para preferir la vida de Mercader a la de Labrador”, y así muchos se perderían, desertarían y abandonarían sus obligaciones.

Sobre la población de Puerto Plata, el Gobernador Manuel de Azlor escribía en 1761, que

como más antigua se halla actualmente con número de personas, y familias para poder subsistir y fomentarse compuesta de los mismos Isleños, otras de españoles y naturales vecindados y radicados en ella pudiéndose después agregar algunas más de las que vinieron de Canarias con cuyo conocimiento mis antecesores no destinaron ninguna a ella, ni yo he remitido las que se hallan en esta capital, y se irán aumentando hasta que se verifique las trescientas señaladas por la expresada Real Orden.

En dicho año, por Real Orden del 18 de junio de 1761, se dispuso el traslado del Convento de San Pedro Mártir de la Orden de Predicadores desde Monte Plata hasta la nueva población de Puerto Plata.<sup>23</sup> La Real Audiencia de Santo Domingo, por carta del 29 de mayo de 1770, recomendó la instancia de los religiosos de dicho Convento con el fin de que se concediera alguna ayuda de costa o limosna para la conclusión de la nueva fábrica y traslado del Convento.<sup>24</sup> Por Real Cédula del 7 de diciembre de 1773 se concedió una limosna de 1,000 pesos al Convento de los Dominicos de Puerto Plata para su terminación.<sup>25</sup>

De acuerdo con las informaciones contenidas en los Libros Parroquiales y en el Padrón que se había elaborado en 1782, la Parroquia de Puerto Plata abarcaba una extensión de diecisiete a dieciocho leguas de longitud, y de seis a siete de latitud. El número de feligreses de comunión, con inclusión de los esclavos, ascendía a 1.233 personas. Además, había 123 sólo de confesión “por no estar hábiles para comulgar”, y 448 párvulos, lo que hace un total de 1.804 personas o habitantes. El número de matrimonios celebrados en 1778 fue de doce; en 1779 y 1780 hubo once en cada año; en 1781, trece; y en 1782, ascendió a veinte. Las haciendas de labor o dedicadas a la agricultura estaban situadas en las inmediaciones o circunferencia de la ciudad de Puerto Plata, y las más retiradas distaban dos leguas de ésta. Más allá del radio de las haciendas de labor o agrícolas se hallaban las tierras dedicadas a la crianza de cerdos, que era la única clase de ganado que se criaba, “por no permitir esta jurisdicción las de otra especie”.<sup>26</sup>

## NOTAS

- <sup>1</sup> El Cabildo, Justicia y Regimiento, el Estado Eclesiástico, secular y regular y demás hombres buenos de la ciudad de Santiago de los Caballeros, sobre los informes de los años 1715 y 1717 con que esta Ciudad pidió a V. M. poblase a Puerto Plata. AGI, Santo Domingo, 304. Publicada por Rodríguez Demorizi, Emilio (ed.) *Nueva fundación de Puerto de Plata (22 de julio de 1736)*. Santo Domingo, 1975, pp. 415-416.
- <sup>2</sup> Carta al Gobernador Alfonso de Castro y Mazo al Rey. Santo Domingo, 12 de octubre de 1733. AGI, Santo Domingo, 262. También en AGI, Santo Domingo, 276. Otro ejemplar de esta carta, en AGI, Santo Domingo, 941.
- <sup>3</sup> Dictamen del Fiscal sobre la carta del Gobernador Alfonso de Castro y Mazo, del 12 de octubre de 1733. AGI, Santo Domingo, 276.
- <sup>4</sup> Real Cédula al Gobernador de Santo Domingo. San Lorenzo, 5 de noviembre de 1735. AGI, Santo Domingo, 305. Rodríguez Demorizi, Emilio (ed.) *Nueva fundación de Puerto de Plata...*, p. 41.
- <sup>5</sup> Respuesta del Fiscal. AGI, Santo Domingo, 305. Rodríguez Demorizi, Emilio. *Nueva fundación de Puerto de Plata...*, p. 43.
- <sup>6</sup> Resumen de Carta del Gobernador de Santo Domingo, del 19 de noviembre de 1736. AGI, Santo Domingo, 1009.
- <sup>7</sup> Real Orden del 18 de octubre de 1737. AGI, Santo Domingo, 1009. En la minuta de esa Real Orden se decía: “que en cuanto a lo que expone de que los Tabacos que sembraren estas familias pobladoras en el Puerto de Plata, se sacasen para estos Reynos, se le advierte que tiene S.M. noticia de que los que produce aquella Isla no son de buena calidad”.
- <sup>8</sup> Carta del Gobernador Alfonso de Castro y Mazo al Rey, sobre la nueva fundación de Puerto Plata. Santo Domingo, 22 de diciembre de 1737. AGI, Santo Domingo, 1009.
- <sup>9</sup> Carta del Coronel Don Juan Geraldino de Guzmán al Gobernador Alfonso de Castro y Mazo. Santiago, 6 de octubre de 1736. AGI, Santo Domingo, 305. En Rodríguez Demorizi, Emilio (ed.), *Nueva fundación de Puerto Plata...*, pp. 67-68.
- <sup>10</sup> Carta del Gobernador Alfonso de Castro y Mazo al Rey sobre la nueva fundación de Puerto Plata. Santo Domingo, 22 de diciembre de 1737. AGI, Santo Domingo, 1009.
- <sup>11</sup> Carta del Gobernador Alfonso de Castro y Mazo al Rey sobre la nueva fundación de Puerto de Plata. Santo Domingo, 22 de diciembre de 1737. AGI, Santo Domingo, 1009.
- <sup>12</sup> Carta del Gobernador Alfonso de Castro y Mazo al Rey. Santo Domingo, 4 de julio de 1738. AGI, Santo Domingo, 941.
- <sup>13</sup> Carta de Santiago Morel de Santa Cruz, Gobernador de Santo Domingo. Santiago, 21 de junio de 1738. AGI, Santo Domingo, 941.
- <sup>14</sup> Carta de Santiago Morel de Santa Cruz al Gobernador de Santo Domingo. Santiago, 26 de junio de 1738. AGI, Santo Domingo, 941.
- <sup>15</sup> Lista de las 25 familias que vinieron a cargo de Don Bernardo Espinosa en el navío Venus. Puerto Plata, 14 de septiembre de 1738. Testimonio levantado por don Santiago Morel de Santa Cruz ante el Escribano Real y Público, Francisco Hurtado. AGI, Santo Domingo, 941.

- <sup>16</sup> Álvarez De Abreu, Domingo Pantaleón, “Compendiosa Noticia de la Ysla de Santo Domingo”, en Rodríguez Demorizi, Emilio (ed.), *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, 1957, Tomo III, p. 266.
- <sup>17</sup> Real Cédula y Plano del Costo de cincuenta familias canarias. Buen Retiro, 1 de diciembre de 1741. AGI, Santo Domingo, 1009. El plano se encuentra también en: “Testimonio de los autos obrados sobre la paga de cantidad de pesos a las familias pobladoras de la Ciudad de Puerto de Plata en esta Isla”, enviado con carta del Gobernador Francisco Rubio al Marqués de la Ensenada, del 5 de junio de 1754. AGI, Santo Domingo, 1010, f. 9r-13r. También en: “Planes del costo de 50 familias para Santo Domingo. Consulta del 15 de julio de 1739”, y “Cédulas expedidas a los Ministros de las Islas Española y Canarias, el 1 de diciembre de 1741”. AGI, Santo Domingo, 1020. El Plano figura como Apéndice en Morales Padron, Francisco. *Las Canarias y la política emigratoria a Indias*. En: “I Coloquio de Historia Canario-Americana (1976)” Sevilla, 1977, pp. 235-237. Un resumen de dicho plano figura en Sevilla Soler, María Rosario. *Santo Domingo, tierra de frontera (1750-1800)*. Sevilla, 1980, p. 53.
- <sup>18</sup> Carta del Gobernador Alfonso de Castro y Mazo al Rey, del 30 de noviembre de 1741. AGI, Santo Domingo, 281.
- <sup>19</sup> Preguntas que se han hecho a Don Juan de Bocanegra vecino de la isla Española por los Directores de la Renta del Tabaco, y respuestas del mismo. 11 de julio de 1747. Biblioteca de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Sala Dominicana. El documento posiblemente procede del Archivo General de Indias, pero no se dispone de su signatura archivística. Hasta que no se indique lo contrario, lo que sigue procede de esta fuente.
- <sup>20</sup> Testimonio de los autos sobre los precios en 1750. AGI, Santo Domingo, 1009.
- <sup>21</sup> Testimonio enviado con carta del Juez de Indias en Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1765. AGI, Santo Domingo, 1020.
- <sup>22</sup> Carta del Gobernador de Santo Domingo al Marqués de la Ensenada. Santo Domingo, 18 de enero de 1752. AGI, Santo Domingo, 1009.
- <sup>23</sup> Expediente sobre el traslado del Convento de San Pedro Mártir de Monte Plata a Puerto Plata. AGI, Santo Domingo, 1003. Consulta del Consejo de Indias sobre el traslado del convento de los dominicos de Monte Plata a Puerto Plata. 19 de diciembre de 1760. AGI, Santo Domingo, 920.
- <sup>24</sup> Expediente dimanado de la carta de la Audiencia de Santo Domingo del 29 de mayo de 1770 sobre solicitud de ayuda para la conclusión del Convento de San Pedro Mártir, de la Orden de Predicadores. AGI, Santo Domingo, 981.
- <sup>25</sup> Real cédula del 7 de diciembre sobre limosna de 1000 pesos al Convento de los dominicos de Puerto Plata para concluir su nueva fábrica. AGI, Santo Domingo, 919.
- <sup>26</sup> Informe del cura Josef Pérez al Alcalde Mayor Don Joaquín Pueyo. Puerto Plata, 20 de febrero de 1783. Expediente sobre rentas, diezmos y obvenciones de los curas párrocos de la isla Española. Informe sobre la parroquia de Puerto Plata. 1783. AGI, Santo Domingo, 988.